



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2542

Sancionada: 29/10/1992

Promulgada: 18/11/1992 - Decreto: 2167/1992

Boletín Oficial: 26/11/1992 - Nú: 3018

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- La Provincia de Río Negro adhiere a los principios tarifarios contenidos en el artículo 40 de la ley nacional 24.065 marco regulatorio de la actividad eléctrica y manifiesta la intención de ingresar a partir de la fecha de publicación de la presente, en el sistema propio del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifa a Usuarios Finales, creado por el artículo 70 inc.b) de la citada norma nacional.

Artículo 2o.- Los ingresos provenientes del mencionado Fondo ingresarán directamente en la empresa provincial ENERGIA RIO NEGRO S.E. en los términos del artículo 3o. inc.d) de la Ley 2413.

Artículo 3o.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan expresa o implícitamente a la presente.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.